

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.172/2022

Título: Extracto de la Convocatoria para 2022 de la Línea 2 de Apoyo a la Consolidación, el Crecimiento y la Mejora de Empresas del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba.

BDNS (Identif.) 631781

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631781>)

Convocatoria y Bases reguladoras.

Se efectúa convocatoria para la concesión de las ayudas establecidas en la Línea 2 de Apoyo a la Consolidación, el Crecimiento y la Mejora de las Empresas del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba para el ejercicio de 2022.

Como consecuencia del profundo impacto económico que están sufriendo en su actividad las personas trabajadoras autónomas y las pymes de la mayor parte de los sectores productivos por la pandemia ocasionada por la Covid-19, como por las circunstancias sociales y económicas, y atendiendo a la necesidad de contribuir al sostenimiento de sus negocios y su empleo, se justifica que se prescinda de cualquier criterio de distinción que implique una concurrencia competitiva entre las personas afectadas, en tanto que el fin de las subvenciones reguladas en esta convocatoria no es otro que el facilitar la consolidación y el crecimiento sostenido de las empresas, por lo que se establece un procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva.

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web:

[www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es), así como en el Departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 14, de 22 de enero de 2019.

-Importe.

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 18.500 €. Con carácter general, podrá ascender hasta un máxi-

mo del 70% de los gastos realizados por la empresa (IVA excluido) en los conceptos subvencionables establecidos, que estarán sujetos a la naturaleza de la partida presupuestaria que se establezca para esta convocatoria, siendo el importe máximo de 1.000,00 €.

-Empresas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las microempresas y pequeñas empresas, que a la fecha de solicitud de la ayuda lleven formalmente constituidas un mínimo de 24 meses ininterrumpidos bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que su domicilio fiscal y su actividad este localizada en el municipio de Priego de Córdoba y hayan llevado a cabo acciones para la consolidación, ampliación o mejora de sus empresas desde el día 1 de de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Excepcionalmente para esta convocatoria, con motivo de la crisis sanitaria causada por la Covid-19 y su impacto en las empresas, se permitirán interrupciones de hasta seis meses en el período de actividad previo a la solicitud de la subvención, es decir, serán exigibles un mínimo de 24 meses en situación de alta en un período de 30 meses.

-Finalidad.

El objetivo de esta línea es el apoyo a las pequeñas y medianas empresas existentes en Priego de Córdoba que hacen un esfuerzo por la consolidación y el crecimiento sostenido, contribuyendo al crecimiento económico de la localidad y a la creación de empleo. Así como apoyar a todas aquellas empresas de la localidad de Priego de Córdoba que apuesten por la modernización de sus centros de trabajo, con el objeto de aumentar su productividad y competitividad en el mercado, mediante la financiación de los siguientes gastos:

Se considerarán subvencionables los siguientes conceptos (inversiones):

La creación de un nuevo centro de trabajo en Priego de Córdoba o ampliación física del ya existente, siendo gastos subvencionables los relacionados con:

1. Adquisición de equipos para procesos de información, adquisición de mobiliario y maquinaria.
  2. Obras y reformas de locales.
  3. Diseño de Página web corporativa.
- Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 7 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.